



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 23 de agosto de 2021.

A despacho del señor Juez, la solicitud de una medida cautelar impetrada dentro de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima cuantía promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”, por conducto de apoderado judicial, seguida contra de los señores **JOSE JOAQUIN MARTINEZ CAICEDO, ANA CECILIA ESCOBAR, DUMAR MARINO CORDOBA y ALEJANDRA CACEDO RUIZ**. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0796
RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2021-00151-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el demandante, mediante el escrito que antecede en relación con el embargo y retención de unos bienes denunciados bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la señora **ANA CECILIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31'447.383, el juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accederá.

Para el efecto se,

RESUELVE:

1°.- DECRETAR el embargo en la proporción del treinta por ciento (30%) de los dineros constitutivos de la mesada pensional mensual y de las primas de mitad y fin de año, que percibe la demandada **ANA CECILIA ESCOBAR**, en su condición de pensionada a cargo de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Para el perfeccionamiento de la medida previamente decretada, librese oficio al Pagador de la entidad empleadora del demandado, solicitándole realizar las retenciones pertinentes para ser consignadas a nombre de este Despacho, por conducto de la cuenta de depósitos judiciales número 761092041005 existente en el Banco Agrario de Colombia. Hágase al funcionario las prevenciones de que trata el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.121
Buenaventura, **24-AGOSTO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0796

Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de COOPSERVILITORAL Vs. JOSE JOAQUIN MARTINEZ
CAICEDO, ANA CECILIA ECOBAR, DUMAR MARINO CORDOBA y ALEJANDRA CACEDO RUIZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-0015100

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed47c55f9061677860dc3a00adab9a4663f848f56b4602dd9c8885493e
1f3d6c**

Documento generado en 23/08/2021 03:50:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**